

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

RESOLUCIÓN No. 101 de 2018

Abril 09 de 2018

"Por medio de la cual se suspende un contrato celebrado por el Municipio de Sonsón, Antioquia"

El Alcalde Municipal de Sonsón, Antioquia, en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución, la ley y

CONSIDERANDO:

Que es deber constitucional del alcalde municipal dirigir la acción administrativa del municipio.

Que de conformidad con el literal b) del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 el alcalde municipal es competente para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas.

Que el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 determina que el proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Que el párrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 establece las consecuencias de no verificar el pago de los aportes a que se refiere el presente artículo.

Que el Municipio de Sonsón, Antioquia, celebró con el señor Víctor Manuel Orozco Santamaría el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión administrativa Nro. 139 de 2018 para la ejecución de actividades operativas como vigía del patrimonio del museo folclórico Fiestas del Maíz en la Casa Gregorio Gutiérrez González.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata

Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52

Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co



	MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 3

Que la Supervisora designada para la correcta ejecución del contrato comunicó que el contratista se encuentra en mora en el pago del valor correspondiente a las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral a que está obligado legalmente.

Que por tratarse de una obligación legal de estricto cumplimiento, se hace necesario tomar medidas administrativas tendientes a evitar perjuicios a la entidad pública contratante.

Que la medida administrativa a asumir por parte de esta entidad territorial es la suspensión de la ejecución del contrato, toda vez que la misma no es calificada como una sanción por la legislación vigente en la materia.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Sonsón, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER la ejecución del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión administrativa Nro. 139 de 2018 celebrado entre el señor Víctor Manuel Orozco Santamaría y el Municipio de Sonsón, Antioquia.

SEGUNDO: ESTABLECER como periodo de suspensión del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión administrativa Nro. 139 de 2018 el lapso de tiempo establecido entre la comunicación de este acto administrativo y el cumplimiento efectivo de la obligación legal establecida en el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

TERCERO: ORDENAR al supervisor (a) del contrato abstenerse de ordenar pagos al contratista hasta tanto sea verificado el cumplimiento de la obligación legal establecida en el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CUARTO: DETERMINAR que una vez sean superadas las condiciones materiales que sustentan la presente medida administrativa, sea suscrita un acta de reanudación de actividades contractuales.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata

Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52

Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co

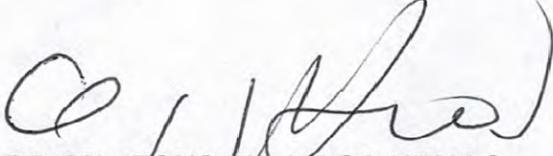


	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

La presente resolución rige a partir de su fecha de comunicación.

Dada en el Municipio de Sonsón -Antioquia- a los 09 días del mes de Abril de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


OBED DE JESUS ZULUAGA HENAO
 Alcalde Municipal

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Víctor Emilio Calle Gaviria		09-04-2018
Revisó:			

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.